

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### MEDIDAS DE DEFENSA DE LOS MONTES Y TERRENOS FORESTALES CONTRA LOS INCENDIOS

La gran importancia que la riqueza forestal tiene para esta provincia, no solamente desde un punto de vista material como factor importante de la producción sino también bajo el aspecto social como medio de expansión necesaria para los habitantes de la capital y campo de actuación de los deportes al aire libre, obliga a que en esta época de máximo peligro, en la que por un descuido o una mala fe puede ser destruido todo el esfuerzo que el Estado, las Corporaciones públicas y los particulares vienen realizando para aumentar la superficie arbolada, todas las autoridades, los usuarios y el público en general extremen su celo y cuidado para evitar los incendios en los montes y para que, si desgraciadamente se producen, colaboren en su más rápida extinción.

De conformidad con la legislación vigente en materia de montes y en uso de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Delegado Provincial del Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios, dispongo:

#### I. EPOCAS DE PELIGRO

1. Con carácter general se declara la comprendida entre el 1.º de junio y el 30 de septiembre.
2. Dicho período podrá ampliarse durante el mes de octubre hasta que las primeras lluvias otoñales hagan decrecer el peligro de siniestro.

#### II. MEDIDAS PREVENTIVAS

##### a) Prohibiciones

3. Durante la época de peligro antes señalada no se podrá encender fuego en los montes y terrenos forestales ni en las fincas, que no tengan carácter forestal, situadas a menos de doscientos metros de las lindes de terrenos forestales cubiertos con arbolado, pastizales, o que estén en repoblación.
4. Tampoco se permitirá emplear el fuego para trabajos de desbroce de malezas, hierbas o rastrojos dentro de los límites y terrenos antes señalados.
5. Queda prohibido el lanzamiento o elevación de globos o de cualquier otro artefacto que contenga fuego o materias susceptibles de incendiarse.
6. Los conductores y viajeros de vehículos y los excursionistas y viandantes evitarán con el mayor cuidado arrojar cigarrillos o cerillas encendidas a las cunetas y lugares próximos donde exista hierba, matorra, monte arbolado o en repoblación.
7. Se recomienda a los cazadores el uso de tacos incombustibles para evitar siniestros que puedan serles imputados con

todas sus consecuencias y responsabilidades.

##### b) Publicidad y vigilancia

8. Los Alcaldes publicarán bandos, que se fijarán en los lugares de mayor concurrencia pública, en los que se señalen las normas que deben observarse para prevenir los incendios en los montes, las obligaciones en caso de siniestro y las sanciones a que puede dar lugar la infracción de las mismas.

9. Se recomienda a todos los propietarios de fincas forestales la colocación de carteles o avisos en los que conste la prohibición de hacer fuego dentro y en los límites de las mismas, según se fija en el punto 3.

10. Los agentes de la Autoridad así como los encargados de la vigilancia de las fincas forestales atenderán con preferencia a las zonas de mayor peligro, recorriéndolas con frecuencia y estableciendo contacto con los puestos fijos de vigilancias de la Administración Forestal o de la excelentísima Diputación, dotados de emisoras radiotelefónicas o de teléfono. Este servicio de recorrido se efectuará usualmente por parejas y se reforzará en los días y lugares de mayor afluencia de personas.

En todo momento y con la mayor corrección informarán y harán saber a las personas que encuentren en su zona de vigilancia sobre las normas que deben seguir para evitar incendios y los peligros que pueden correr y las sanciones en que pueden incurrir en caso de incumplimiento.

11. Las personas que deseen actuar como colaboradores de la autoridad gubernativa en la prevención de incendios podrán solicitar la credencial de vigilantes honorarios. Estos vigilantes tendrán por misión específica la difusión de las normas preventivas y la orientación y educación del público sobre su cumplimiento y precauciones que debe tomar, así como poner en conocimiento de las autoridades las infracciones que adviertan. Esta credencial se solicitará en la Secretaría del Ayuntamiento donde el interesado desee actual. El Alcalde informará respecto a las condiciones personales del solicitante y la necesidad de sus servicios y remitirá la solicitud así informada a este Gobierno Civil. Al mismo tiempo interesará de la Guardia Civil remita a dicho Gobierno informe sobre la conducta y condiciones del solicitante en su residencia habitual.

12. Se recomienda a los jefes de estación de ferrocarril y de autobuses, así como a las empresas dedicadas a excursiones, que tengan acceso a zonas forestales, que coloquen en sus dependencias y vehículos avisos o carteles llamativos sobre las precauciones que han de tomarse para evitar incendios en los montes. Esta recomendación se hace extensiva a los establecimientos públicos situados dentro o en las proximidades de zonas forestales.

##### c) Autorizaciones para encender fuego

13. En caso de necesidad muy justificada, las empresas y particulares podrán solicitar autorización para emplear el fuego a la Delegación Provincial del Servicio de Defensa de los Montes Contra los Incendios (Distrito Forestal, calle de la Princesa, 22, Madrid), haciendo constar las circunstancias y medios a emplear en la operación y duración de la misma. Dicha Delegación podrá autorizar la quema, señalando día, horas y condiciones y siendo de la responsabilidad del peticionario los siniestros que puedan provocarse.

##### d) Obligaciones de las empresas y concesionarios

14. Las empresas o particulares, concesionarios de ferrocarriles, líneas de transporte o distribución de energía eléctrica en alta tensión, depósitos de explosivos o materias combustibles, instalaciones de producción o transformación de energía eléctrica, fábricas u otras instalaciones que puedan originar incendios en zonas forestales o en la faja de protección de doscientos metros señalada en el punto 3, deberán durante esta época mantener limpias de maleza y residuos combustibles las zonas de protección que en cada concesión se les hayan fijado y cumplir en todo caso las medidas preventivas que se consideren oportunas.

15. Las malezas y residuos procedentes de la limpieza antes mencionada habrán de ser enterrados o transportados fuera de la zona de peligro fijada en el punto 3.

16. Las empresas o particulares concesionarios de aprovechamientos de montes deberán instruir cuidadosamente a sus empleados sobre las normas de prevención y deberán proveer a cada tajo o cuadrilla de extintores y herramientas aptos para la extinción.

#### III. PETICIONES DE AUXILIO E INFORMACION

17.—En la Delegación Provincial del Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios, Distrito Forestal, Princesa, número 22, Madrid-8, funciona un retén permanente que enlaza por la red radiotelefónica con los puestos fijos y móviles de vigilancia.

18. Cualquier persona que advierta un incendio en zona forestal deberá poner en conocimiento de la Autoridad: Alcalde, Guardia Civil, Guardería Forestal del Estado o Vigilante de Incendios más próximo.

19. En cuanto un Alcalde tenga conocimiento de haberse producido un incendio en zona forestal de su jurisdicción, como Jefe Local de Protección Civil adoptará las primeras medidas de movilización de recursos y medios de extinción a que por dicho cargo está obligado, avisando al mismo tiempo a la Guardia Civil y

Guardería Forestal del Estado de la demarcación.

20. Por la Delegación Provincial del Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios se dará cuenta a los Alcaldes y Comandantes de Puestos de la Guardia Civil de la organización de la red radiotelefónica y puestos de vigilancia, fijos y móviles, así como del personal de Guardería Forestal del Estado y equipos de extinción que se sitúen en sus respectivas jurisdicciones con el fin de que dichas autoridades puedan coordinar su situación del modo más urgente posible.

#### IV. MEDIDAS PARA LA EXTINCION

##### a) Atribuciones y deberes de los Alcaldes

21. Dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta Circular, los Alcaldes de los Municipios en cuyo término existan zonas forestales comunicarán a mi Autoridad la constitución efectiva, acompañando relación nominal actualizada de las brigadas cuya formación ordené con fecha 18 de mayo de 1965. Dichas brigadas procurarán estén constituidas por personal apto, poniéndose de acuerdo con las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos o empresas que realicen trabajos forestales. Una copia de la relación nominal de estas brigadas deben entregarse al Guarda Forestal del Estado residente en su jurisdicción.

22. Por las Alcaldías y propietarios de fincas forestales se darán toda clase de facilidades a los servicios de extinción y se les prestará la máxima colaboración.

23. Los Alcaldes deberán tener previsto el procedimiento para recibir rápidamente cualquier aviso de incendio declarado en su jurisdicción, así como la persona que debe suplirlos en su ausencia.

24. Al efecto de la rápida movilización de personal se recuerda a los Alcaldes que por el artículo 17 de la vigente ley de Orden Público de 30 de julio de 1959, están facultados para requerir la ayuda y colaboración del vecindario en casos de siniestros ocurridos en su término municipal y que las resoluciones que adopten en estos casos será de inmediata ejecución. También podrán requerir a los vehículos de propiedad particular para el transporte de personal, material y demás elementos necesarios para la extinción.

##### b) Dirección y organización

25. Al producirse un incendio en zona forestal, al mismo tiempo que el Alcalde, como Jefe Local de Protección Civil, adopta las primeras medidas de movilización y extinción avisará a este Gobierno Civil, quedando reservada a mi Autoridad la iniciativa de solicitar la intervención de elementos militares como consecuencia de los informes recibidos sobre la extensión e importancia del incendio.

26. Una vez adoptadas estas medidas, el Alcalde o Concejal por él designado

permanecerá en el Ayuntamiento en contacto constante con la dirección de los trabajos de extinción, para poder informar a las autoridades provinciales cuando se lo requieran y para adoptar las medidas de suministro de hombres, víveres, material y otras que se precisen durante el incendio o con posterioridad al mismo, tal como el establecimiento de retenes.

27. La dirección ejecutiva de las operaciones de extinción corresponde, en los primeros momentos, al propio Alcalde y, en casos de ausencia o de imposibilidad física, a un Concejal o a la persona nombrada por la Autoridad municipal. Posteriormente, si fuese necesario, tomará el mando de las operaciones la persona designada por el Gobernador civil. La dirección técnica corresponderá siempre a un funcionario de la Administración Forestal del Estado.

28. Cuando colaboren unidades o equipos pertenecientes a las Fuerzas Armadas, puestas por la Autoridad Militar a disposición del Gobernador civil y Jefe Provincial de Protección Civil, a petición exclusiva de éste, su Comandante quedará a mis órdenes directas o del Jefe del Ejército, perteneciente al Secretariado Técnico de Protección Civil, que mi Autoridad designe.

29. Todo el personal de Guardería Rural y Guardas Jurados particulares estarán subordinados a la autoridad de los funcionarios encargados de la prevención y extinción de los incendios.

30. El Delegado Provincial del Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios cuidará de la instrucción de los equipos que se señalan en el punto 21 y de dotarles del material de extintores y herramientas necesario para su trabajo.

31. Extinguido el incendio, los Alcaldes cuidarán de que se organicen y se establezcan los turnos convenientes de retenes de vigilancia que cubran todo el perímetro de la zona siniestrada y que su permanencia y efectividad eviten la reproducción del fuego.

32. Sofocado el incendio, el Alcalde, con toda la información que estime necesaria, dará cuenta a mi Autoridad de las incidencias ocurridas, a los efectos de tramitación del oportuno expediente, depuración de responsabilidades e imposición de sanciones a que hubiere lugar.

#### V. SANCIONES Y RECOMENDACIONES

33. La Guardia Civil, Guardería Forestal del Estado, Vigilantes de Incendios y Guardas Jurados denunciarán ante mi Autoridad, por el conducto reglamentario para cada caso, cualquier infracción de las normas establecidas.

De dichas denuncias enviarán duplicado a la Delegación del Servicio de Incendios (Distrito Forestal de Madrid).

34. Se reitera a los Alcaldes, Guardia Civil, Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, Guardería Forestal del Estado, Guardas Jurados y Vigilantes de Incendios de la provincia, dependiente de cualquier servicio, que velen por el más exacto cumplimiento de lo ordenado en la presente circular, así como en las demás disposiciones vigentes en materia de incendios forestales y se recuerda al público en general el respeto que deben a dichos agentes de la autoridad, así como la inexcusable obligación de cumplir todas las indicaciones que puedan hacerles para prevenir los incendios.

35. Las contravenciones de las presentes normas serán sancionadas con todo rigor. Los padres o tutores serán responsables de los incendios causados por los menores a su cargo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 10 de junio de 1967.—El Gobernador civil, Jefe de Protección Civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.  
(G. C.—3.127)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar las obras de pavimentación en la calle de Lope de Rueda, entre las

de Alcalá y Doctor Castelo (Buenavista).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.505)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Alfonso XIII (Vallecas).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.506)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar las obras de extensión de capa de rodadura en la calle de Rompe-lanzas (Centro).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.507)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Agustín Calvo y Haro (Chamartín).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca

inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.508)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Santa Leonor, Doctor Gómez Ulla y Marcelino Alvarez (Ventas).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.504)

### Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO RESTRINGIDO ENTRE LAS TELEFONISTAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA PROVEER LA PLAZA DE ENCARGADA DEL SERVICIO TELEFONICO DEL MISMO

#### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base quinta de la convocatoria, por el presente se hace público que ha sido admitida al concurso doña María Begonia Raul García Esteller.

Madrid, 7 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.503)

#### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública por medio del presente la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Suplente de Sereno del distrito de Chamberí don Celestino Sánchez Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Modesto Lafuente, núm. 7, segundo, de esta capital:

“El ilustrísimo señor Delegado de Seguridad y Policía Municipal, por su decreto de fecha 24 de mayo último, ha dispuesto que, habiéndose ausentado el Suplente de Sereno del distrito de Chamberí de su domicilio conocido, don Celestino Sánchez Rodríguez, ignorándose, por tanto, su actual paradero, por lo que no pueden utilizarse los servicios del referido Suplente, ha venido en disponer, de acuerdo con el informe del Inspector Jefe de Policía Municipal, la baja del mismo en el cargo de referencia.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en

que la presente notificación se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime pertinentes, a tenor de lo que preceptúan los artículos 79, párrafo 2, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 311, párrafo 1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952”.

Y para su publicación en los “Boletines Oficiales” de la provincia y del Ayuntamiento de Madrid y su fijación en el tablón de anuncios de dicha Corporación durante el plazo de diez días, conforme a lo prevenido en el artículo 314 del citado Reglamento, surtiendo los efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.500)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública por medio del presente la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Suplente de Sereno del distrito de Chamberí don Félix Corralo Pastrana, cuyo último domicilio conocido fué en General Alvarez de Castro, núm. 23, de esta capital:

“El ilustrísimo señor Delegado de Seguridad y Policía Municipal, por su decreto de fecha 24 de mayo último, ha dispuesto que, habiéndose ausentado el Suplente de Sereno del distrito de Chamberí, don Félix Corralo Pastrana de su domicilio conocido, ignorándose actual paradero, razón por la que no pueden utilizarse los servicios del referido Suplente, ha venido en disponer, de acuerdo con el informe del Inspector Jefe de Policía Municipal, la baja del mismo en el cargo de referencia.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que la presente notificación se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime pertinentes, a tenor de lo que preceptúan los artículos 79, párrafo 2, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 311, párrafo 1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952”.

Y para su publicación en los “Boletines Oficiales” de la provincia y del Ayuntamiento de Madrid y su fijación en el tablón de anuncios de dicha Corporación durante el plazo de diez días, conforme a lo prevenido en el artículo 314 del citado Reglamento, surtiendo los efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.501)

## Ministerio de Educación y Ciencia

### Subsecretaría.—Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo tercero del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por la empresa “Rodolfo Lama, Construcciones, S. A.”, adjudicatario de las obras de ampliación y consolidación del depósito de libros de la Biblioteca Nacional, en Madrid, como garantía de las mismas.

Madrid, 17 de mayo de 1967.—El Subsecretario (Firmado).

(G. C.—3.110)

(O.—69.494)

# Ayuntamientos

## ALGETE

Aprobado expediente y ordenanza de Sanidad Veterinaria para este Municipio, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Algete, 2 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.078) (O.—69.464)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobados por el Ayuntamiento los Padrones de arbitrios para el presente ejercicio, correspondientes a alcantarillado, bajadas y canalones, revocos deficientes, ocupación del subsuelo, agua potable, miradores, vehículos, solares y su recargo, anuncios, toldos, etc., quedan expuestos en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, a 3 de junio de 1967.—El Alcalde, Ricardo Fdez. Ruiz-Capillas.  
(G. C.—3.079) (O.—69.465)

## GARGANTA DE LOS MONTES

En cumplimiento del artículo 51 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se encuentra formada la ordenanza de Sanidad Veterinaria de este Municipio, en esta Secretaría municipal, para ser examinada y presentar contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Garganta de los Montes, 31 de mayo de 1967.—El Alcalde, G. Carretero.  
(G. C.—3.080) (O.—69.466)

## GUADARRAMA

Se encuentra expuesto al público, para oír reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia al Presupuesto ordinario vigente, pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadarrama, 6 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.136) (O.—69.514)

Se encuentra expuesto al público, para oír reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, expediente de suplemento de crédito al Presupuesto ordinario vigente, pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadarrama, 6 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.137) (O.—69.515)

## BRUNETE

Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión plenaria celebrada ayer, el Plan parcial de ordenación urbana "El Valle de los Rosales", en este término municipal, promovido por doña Matilde García del Moral la Roda, se somete a información pública durante un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y dentro de ese período en esta Secretaría, en horas hábiles de oficina, pueden examinarse el expediente, planos y demás elementos de que consta y presentar reclamaciones por escrito.

Brunete, a 7 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.138) (O.—69.516)

## EL ESCORIAL

Las cuentas municipales de Ordenación y Administración del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio y Presupuestos de 1966, se encuentran formadas y expuestas al público, por espacio de quince días, durante los cuales y otros ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que por escrito y ante este Ayuntamiento puedan formularse por las personas interesadas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

El Escorial, 7 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.139) (O.—69.517)

## VALETORRES DE JARAMA

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

Padrón de vehículos de tracción mecánica, por quince días.

Cuentas del Presupuesto ordinario y de Patrimonio, quince días, más ocho.

Proyecto de saneamiento y pavimentación de la calle Arena, por quince días, con sus pliegos de condiciones.

Ordenanza de Sanidad Veterinaria, por quince días.

Vadotorres de Jarama, 5 de junio de 1967.—El Alcalde-Presidente (Firmado).  
(G. C.—3.140) (O.—69.518)

## ZARZALEJO

Se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación en pública subasta de parcelas edificables en los barrios de la Estación y de Los Pajares, de esta población, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zarzalejo, a 26 de mayo de 1967.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.  
(G. C.—3.141) (O.—69.519)

## SAN FERNANDO DE HENARES

Efectuada la rectificación al Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1966, quedan expuestos al público cuantos documentos la integran, para su examen y reclamaciones durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, a 6 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.077) (X.—4.329)

## Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

### CEDULA DE CITACION

Cumplimentando lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Martínez Campos, 27, con el número 89 de 1967, a instancia de Ernesto Díaz Gutiérrez, contra don Eduardo Prats y otros, sobre accidente de trabajo, por la presente se cita a los demandados don Joaquín Echagüe Urizar y doña Florencia García Cerezo, cuyos domicilios y paraderos actuales se ignoran, para que comparezcan en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 21 del corriente mes de junio, a sus diez cuarenta y cinco horas, a fin de celebrar en acto de juicio, previniéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que no se suspenderá dicho juicio por su falta de asistencia injustificada y que tienen a su disposición en la Secretaría sendas copias de la demanda.

Madrid, a 6 de junio de 1967.—El Secretario, Santos Valverde.  
(B.—1.687)

## Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

### CEDULA DE CITACION

Por providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en cumplimiento de carta-orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, se ha acordado citar por medio de la presente a don Antonio Sánchez Velasco, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sarriá, 32, séptimo segunda, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en la Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, de esta capital, el día 30 de junio actual, a las doce horas, a fin de manifestar si desiste del recurso de casación preterido contra sentencia recaída en expediente número 1.170 al 1.180 de 1966, a instancia del señor Sánchez Velasco y otros, contra "Barreiros Diesel", sobre despido, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su fijación en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a 7 de junio de 1967.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.688)

## Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

### EDICTO

### CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo número cinco, a instancia de Antonio Bueno Labajo, contra Lina González, "Bar Rocoso", en reclamación de cantidad, en autos con el número de orden 840/67 se ha acordado se cite a la demandada Lina González, propietaria del "Bar Rocoso", cuyo paradero se ignora, para el día 22 de junio del año en curso y hora de las diez de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Que asimismo se cita a Lina González para prestar confesión judicial para el día y hora señalado para la celebración del acto de juicio, y apercibiéndola que de no comparecer le podrá parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a Lina González, "Bar Rocoso", demandada en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 6 de junio de 1967. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.689)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, a instancia del matrimonio compuesto por don Isidoro Villanueva Echevarría y doña María García Gutiérrez, sobre adopción de la menor María del Carmen Torres Agudo, por providencia de esta fecha se ha acordado citar a la madre de la menor aludida, doña Encarnación Torres Agudo, a fin de que dentro de quince días comparezca en meritado expediente a prestar el consentimiento determinado en el artículo ciento setenta y seis del Código Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.113)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en el expediente de declaración de herederos de don Francisco del Campo Gaitero, natural de Madrid, soltero, mayor de edad, funcionario público, fallecido en Madrid, sin otorgar testamento, el día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, en el Sanatorio Sear, hijo de los cónyuges don Luciano del Campo Esteban y de doña Manuela Gaitero del Campo, reclamando la herencia sus hermanas doña María de los Dolores e Isabel del Campo Gaitero y doña María del Carmen del Campo García.

Lo que se hace público llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Antonio Enrech.—El Juez de primera instancia, Francisco I. Ruiz Ocaña.  
(A.—47.087)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos diecisiete de mil novecientos sesenta y tres, seguidos a instancia del Procurador señor Padrón, en nombre de "Ricardo Medem y Cía., S. A.", contra don Juan Sedano Gala y otros, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Un tractor agrícola, marca "Lanz", modelo 6.516, de 65 HP, motor número 726.538, chasis número 369, CO-2.922.

Un remolque, marca "Lisa", modelo R2T-6A, de 6.000 kilogramos.

Un arado bisurco, marca "Barrio", de catorce pulgadas, modelo DB-2.

Un arado de cinco rejas, marca "Moraes".

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de ciento veinte mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, así como que los bienes se encuentran situados en la factoría de "Ricardo Medem y Cía., Sociedad Anónima", sita en el kilómetro 12,600 de la carretera de Madrid-Toledo, término de Madrid, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a siete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.121)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Garrastazu, en nombre de don Enrique Reyna Perales y su esposa doña María García Ibáñez, contra doña Elisa Cendrero Arias y otros, sobre disolución de indiviso, C. un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientas pesetas, se ha acordado emplazar a ustedes por medio del presente, para que en el improrrogable término de quince días que se conceden por la distancia de los demandados, cuyo domicilio se señala, comparezcan en los autos personándose en forma, significándose que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría, así como que este emplazamiento será válido para el caso de que la demandada doña Elisa Cendrero Arias no pudiera ser emplazada en el domicilio que se indica de Ciudad Real.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Víctor Díaz del Castillo y Camacho, don Angel Nieto Aliseda y Díaz del Castillo y, en su caso, doña Elisa Cendrero Arias, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a treinta

ta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—47.079)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital, los presentes autos ejecutivos promovidos por don Domingo Enguinados Poveda, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, López de Hoyos, ciento setenta y ocho, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y defendido por el Letrado don César Hurtado; contra doña Hind Morabi, mayor de edad, vecina de esta capital, cuyo último domicilio conocido en calle Núñez Morgado, número nueve, sexto, desconociéndose las demás circunstancias personales, asistida de su esposo si fuere casada, actualmente en ignorado paradero y declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, mando siga ésta adelante por todos sus trámites e instancias, hasta hacer pago a don Domingo Enguinados Poveda de la cantidad de veintidós mil seiscientas pesetas de principal, intereses legales desde la fecha del protesto hasta su completo pago, gastos de protesto y costas causadas y que se causen, a que condeno a la demandada doña Hind Morabi. Por la rebeldía de la misma notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cabrerizo. (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la expresada demandada, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—47.090)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y seis, promovidos por el Procurador señor Raso Corujo, en nombre y representación de la "S. A. Asociación Agrícola La Paz", contra don Marcelino Jiménez Belinchón, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez los siguientes bienes:

Una máquina cortadora de embutidos de la Casa "Ind. Vega".

Un armario frigorífico con cuatro puertas.

Una báscula, marca "Ariso", de siete kilogramos.

Una báscula, marca "Ariso", de tres kilogramos.

Un molinillo de café, eléctrico, con motor de 1/4 HP, de la Casa "Vega".

Diecinueve cajas de botes de tomate, conteniendo cada una de ellas cincuenta de medio kilo.

Tres cajas de botellas de aceite de a litro cada una, conteniendo cada una de ellas diez botellas, marca "Anibal".

Un mostrador, en la tienda, de fábrica de ladrillo, con frente de baldosín blanco de 0,20 x 0,20 y tapa de mármol blanco, de unos siete metros de largo.

Un mostrador, en la panadería, de unos cinco metros.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha se-

ñalado el día tres de julio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la suma de treinta y ocho mil sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, hecha ya la rebaja del veinticinco por ciento del valor en que fueron tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.123)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia núm. 9 de Madrid, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos incidentales de pobreza número 461 de 1966, instados por doña Juana Luengo González, vecina de Madrid, domiciliada en Mediodía Chica, número 6, contra don Juan Ordaz Sánchez, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, y señor Abogado del Estado, con el fin de litigar con tal carácter en actuaciones inherentes a separación conyugal, por medio del presente se emplaza al demandado referido, señor Ordaz Sánchez, para que en el término de nueve días comparezca en referidos autos, personándose en forma y contestando la demanda, apercibiéndole que en otro caso se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que la copia de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—29.364)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, pende rollo formado para sustanciar recurso de apelación interpuesto y admitido en el juicio de cognición a que después se hará mención, habiéndose dictado en el recurso de suplicación formulado por doña Josefina Vega Collazo, contra la sentencia dictada por este Juzgado en aquel recurso la resolución, que contiene los particulares siguientes:

#### Sentencia número 136

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León y Belloso.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete. En el recurso de suplicación interpuesto por doña Josefina Vega Collazo, mayor de edad, soltera, asistida y de esta vecindad, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don José Serrano Serrano y dirigida por el Letrado don Pedro G. Ester, contra la sentencia que en seis de febrero último dictó el señor Juez de primera instancia número doce de Madrid, en la apelación del proceso de cognición, promovido ante el Juzgado municipal del mismo número por la "Sociedad Anónima Española de Almacenes Generales de Depósito", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendida por el Letrado don Sergio F. Rico, contra la aquí recurrente y los declarados en rebeldía doña Lorenza y doña Teresa Vega Collazo y don Rafael Hernández Martín, y las demás personas ignoradas que se crean con derecho a beneficiarse del contrato de arrendamiento del piso tercero derecha de la casa número seis de la plaza del Rey, de Madrid, cuyo titular subrogado era don Antonio Ayalde Sava, siendo el objeto del pleito

la resolución de contrato de arrendamiento...

#### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de suplicación interpuesto por la demandada doña Josefina Vega Collazo contra la sentencia dada en la segunda instancia en los autos de que este rollo dimana, seguidos contra ella y doña Lorenza Vega Collazo, doña Teresa Vega Collazo y don Rafael Hernández Martín, a instancia de la Compañía "Sociedad Anónima Española de Almacenes Generales de Depósito", en la fecha seis de febrero último, por el Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, sin hacer especial condena respecto al pago de las costas causadas en la sustanciación de esta suplicación. — A su tiempo librese certificación literal de esta resolución; la que, con carta-orden y los autos originales recibidos de dicho Juzgado de primera instancia, remítanse a éste para la notificación de esta resolución a las partes y a la ejecución de lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita.—Federico Martín y Martín. M. Rivas Goday.—Víctor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Lorenza y doña Teresa Vega Collazo, don Rafael Hernández Martín y a las ignoradas personas que se crean con derecho al piso litigioso, expido la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—47.115)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre de don Francisco Segura Navarro, contra la entidad "Accesorios Industriales, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de quince mil pesetas cada uno, en que han sido tasados, tres remolques de la fábrica propiedad de la entidad demandada, de cinco mil kilogramos de capacidad, con la carrocería metálica, modelo 27.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día tres de julio próximo y hora de las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente; y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.116)

### JUZGADO NUMERO 14

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, y en los autos de embargo preventivo que se siguen

a nombre del Banco Rural y Mediterráneo, contra don Enrique Herrero de Cabo, se ha dictado el siguiente:

#### Auto

En Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El anterior escrito únase a las diligencias preparatorias de ejecución a que se refiere, y con las que se ha dado cuenta; y

Resultando que por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, a nombre y en representación del "Banco Rural y Mediterráneo, S. A.", con escrito de tres de marzo último, repartido a este Juzgado el siete del citado mes, se promovieron diligencias preparatorias de ejecución contra don Enrique Herrero de Cabo, mayor de edad y con domicilio en esta capital, calle de Ibiza, número cinco, piso quinto, que gira bajo el nombre comercial de "Matuplon", a fin de que por dicho señor se reconocieran a la presencia judicial las firmas y rúbricas que figuran en el libramiento de siete letras de cambio libradas con fechas treinta y uno de marzo, once de abril, veintitrés de abril, cuatro de mayo y dieciséis de mayo, veintiuno de mayo y veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis; todas ellas a la orden de la citada Entidad bancaria, "Banco Rural y Mediterráneo", quien era tenedor de las mismas, por un importe cada una de sesenta mil pesetas, o sea en total la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas, todas las que fueron protestadas por falta de pagos el siguiente día de sus vencimientos; y señalado al efecto por primera vez el día y hora en que había de comparecer a la presencia judicial el demandado a los fines interesados en el escrito antes relacionado, no pudo ser citado el señor Herrero porque, constituido el Actuario en el domicilio designado como del mismo, calle de Ibiza, número cinco, se manifestó por la portera de la finca que dicho señor hacía unos ocho o diez meses que se había ausentado sin dejar señas;

Resultando que dada vista del resultado de la diligencia practicada en busca del demandado don Enrique Herrero de Cabo, a la representación de la parte actora, por ésta y por medio de su otro escrito que antecede de veintisiete de abril último, y basándose en la desaparición del deudor de su domicilio, así como en los artículos mil trescientos noventa y siete y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, se solicita se decrete el embargo preventivo de los bienes del demandado en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal de los efectos obrantes en autos, ascendentes a la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas, y ordenar se lleve a efecto dicho embargo.

Considerando que estimando la concurrencia en el presente caso de las circunstancias y requisitos que previene el artículo mil cuatrocientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, y siendo ejecutivo, o mejor dicho, aun no siendo ejecutivo el título presentado, sin el reconocimiento de la firma del deudor, procede decretar el embargo preventivo de los bienes del demandado don Enrique Herrero de Cabo, solicitado por la Entidad acreedora, "Banco Rural y Mediterráneo", el cual se llevará a efecto previa la prestación de fianza por esta dicha Entidad, en cantidad de cincuenta mil pesetas, en cualquiera de las clases que la Ley determina, a excepción de la personal.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta el embargo preventivo de los bienes de don Enrique Herrero de Cabo, en cuanto sean suficientes a asegurar la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas, cuyo embargo se llevará a cabo en la forma que determina el artículo mil cuatrocientos siete y siguientes de la ley Procesal Civil, y guardando el orden establecido en el mil cuatrocientos cuarenta y siete de la misma, y previa la prestación por parte de la Entidad actora de una fianza en cuantía de cincuenta mil pesetas en cualquiera de las clases que la Ley establece a excepción de la personal; y dándose para ello comisión al Agente judicial de servicio y actuario que de fe, sirviéndoles este auto de mandamiento en forma.

Así por este mi auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Miguel Álvarez

Tejedor, Magistrado, Juez de primera instancia número catorce de Madrid; doy fe. Miguel Alvarez Tejedor. — Ante mí, José Tomé Paule. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Enrique Herrero de Cabo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.085)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número ciento cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Auto Ferros, S. A.", representado por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Antonio Parladé Marín, sobre reclamación de ciento setenta y cinco mil setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos por venta de maquinaria de acondicionamiento de aire, por providencia del día de hoy he acordado emplazar al demandado don Antonio Parladé Marín, mayor de edad, casado, agricultor y con domicilio desconocido, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

Dado el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.082)

## JUZGADO NUMERO 17

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete se siguen autos ejecutivos promovidos por "El Motor Nacional, Sociedad Anónima" (MOSA), representado por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Manuel Blanco Domínguez, sobre reclamación de sesenta y dos mil novecientas noventa pesetas de principal y quince mil pesetas más calculadas prudencialmente para intereses legales, gastos y costas, en los que, con fecha veinticuatro de mayo último, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Juan de Dios Giménez Molina, Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los autos ejecutivos promovidos por "El Motor Nacional, S. A.", domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Manuel Blanco Domínguez, mayor de edad, con domicilio desconocido, que no ha comparecido en el procedimiento, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Manuel Blanco Domínguez, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, "El Motor Nacional, S. A." (MOSA) de la cantidad de sesenta y dos mil novecientas noventa pesetas de principal, sus intereses legales y costas que expresamente impongo a referido deudor. — Así por esta mi sentencia, que será notificada mediante edictos si dentro del término de quince días no solicita la parte actora se verifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan de Dios Giménez. — Publicada en el mismo día de su fecha. — Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Manuel Blanco Domínguez, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a primero de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.083)

## JUZGADO NUMERO 18

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido a trámite demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por don Gregorio Ramos Díaz y don Adrián Carrillo Muñoz, contra otros y don Enrique Crespo Urdillo, en reclamación de cantidad, por indemnización de daños y perjuicios; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de dicho demandado, se le confiere traslado de la demanda por medio de la presente, y se le emplaza para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; parándole, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar en derecho, hallándose en Secretaría las copias simples correspondientes (calle del General Castaños, número uno).

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Enrique Crespo Urdillo, a los fines y término acordados, expido la presente, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.124)

## JUZGADO NUMERO 20

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

En los autos ejecutivos número ciento cincuenta de mil novecientos sesenta y siete, seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia de "Barcelonesa de Financiación, S. A.", representada por el Procurador señor Castelló, contra "Construcciones Subero, S. A.", sobre pago de diecisiete mil trescientas treinta y seis pesetas de principal, intereses y costas, para las que se fijaron ocho mil pesetas, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate al señor representante legal de "Construcciones Subero, S. A." para que, dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniese, y ello por medio de edictos, por desconocerse su actual domicilio, haciéndose constar haberse practicado el embargo de bienes de la Entidad sin el previo requerimiento de pago, por la anterior circunstancia de desconocerse su actual domicilio, y que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación de remate al señor representante legal de "Construcciones Subero, S. A.", a los fines y término acordados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.075)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, anuncia la muerte sin testar de don Millán Ibáñez Burgos, hijo de Pompeyo y María, natural de Villa Alcázar de Serga (Palencia), fallecido en Madrid, en estado de soltero, el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete; que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Agustín, don Isaías y don Francisco Ibáñez Burgos; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Manuel García Ferrándiz. — El Juez Francisco García Rosado.

(A.—47.126)

## JUZGADO NUMERO 23

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, en los autos del mismo número ciento diez de mil novecientos sesenta y seis, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Ma-

ría del Pilar Casinello Cortés y doña Dolores Arredondo Albornos, contra "Intervend, S. A.", sobre resolución de contrato suscrito entre ambas parte e indemnización de daños y perjuicios, se emplaza a la dicha demandada, "Intervend, S. A.", que tuvo su último domicilio conocido en calle Covarrubias, número diecinueve, sexto derecha, y anteriormente en calle Alfonso XIII, número trescientos dos, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en forma en autos, con la advertencia de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y seguirán los autos su curso sin más citar, parándole con todo ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.077)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número doscientos ochenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, juicio ejecutivo a instancia de "Construcciones Lallena, S. L.", contra don Juan Ferre, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Dos máquinas de escribir, eléctricas, marca "Smith Corona", valoradas en veintiocho mil pesetas.

Un despacho, compuesto de mesa, dos sillones y cuatro sillas, en madera de nogal, con asiento y respaldo de cuero, valorado en cuatro mil doscientas pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Dicha subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

## Segunda

Servirá de tipo para la misma el de valoración anteriormente dicho, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

## Tercera

Los que deseen tomar parte en dicha subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del diez por ciento del tal tipo de subasta, a modo de fianza, cantidades que serán inmediatamente devueltas a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez, Antonio Olarte Egido.

(A.—47.128)

## JUZGADO NUMERO 25

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramitan autos juicio ejecutivo promovidos por "Ricardo Medem-John Deere, S. A.", contra don Gabriel Atienza Martín, sobre cobro de cantidad, en los cuales se dictó la siguiente:

Liquidación de intereses y tasación de las costas causadas en estos autos, que practica el infrascripto Secretario, cumpliendo lo mandado, y a cuyo pago viene obligado el demandado don Gabriel Atienza Martín:

Intereses legales, a razón del 4 por 100, de 113.703 pesetas desde la fecha de los vencimientos de las cambiales al día de hoy, 11.794,00 pesetas.

Gastos de protesto de las cambiales ejecutadas, 404,00.

Al Letrado señor Zulueta, por sus honorarios s/m., 13.500,00.

Al Procurador señor Zulueta, por suplidos:

Acepto, bastanteo, Mutualidades, reparto, 504,00.

Complemento bastanteo, 150,00.

Pagado por tasas judiciales, s/r., 7.645,80.

Complemento bastanteo, 150,00.  
Honorarios Perito señor Peyus, s/r., 1.500,00.

Inserción edictos, s/rs., 7.095,15.  
Agentes judiciales, s/r., 25,00.

Derechos Reales y gastos mandamiento, 1.603,50.

Reintegro escritos, 50,00.

Suman 18.723,40 pesetas.

Al Procurador señor Zulueta, por derechos:

Primero, segundo y cuarto períodos juicio, arts. 1, 10, 2.129,75.

Por desglose de poder, D. C. séptima, 25,00.

Por copias, D. C. tercera, 200,00.

Vía de apremio, 85, 86, 1.331,10.

Por este incidente, 62, tercero, 100,00.

Suman 3.785,85 pesetas.

Tasas judiciales: Por este incidente, 64, tercero, 200,00.

Para reintegro de actuaciones, 150,00.

Total (s. e. u. o.), 48.557,25 pesetas.

Madrid, primero de junio de mil novecientos sesenta y siete. — P. D., Jesús Alfaro. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a don Gabriel Atienza Martín, a fin de que pueda impugnar la mencionada operación en el término de tres días, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.073)

## JUZGADO NUMERO 26

## EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento setenta y ocho del pasado año, se siguen autos relativos al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Diego González Hontoria y Cañada, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán.

## Bienes objeto de subasta

Parcela de monte alto y bajo, denominada "Los Salones de la Bellida", al sitio de "La Bellida", del término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva). Tiene una extensión superficial de setenta y ocho hectáreas, setenta y dos áreas y veintiocho centiáreas. Linda: al Norte, con suertes de tierra de Juan Domingo Catalino, José Domínguez, alias "El Matón", José Alfonso Madera, el mismo José Domínguez, Luis, conocido por el Boticario, vecino de San Bartolomé, nuevamente José Domínguez, José Miñonote, Martín Castañeda Plaza, Juan Maestro, hoy don Diego González Hontoria; al Sur, camino de Traiquejo, que enlaza con la carretera de Cartaya a Villanueva de los Castillejos, cuya linda recorre también la citada carretera en un pequeño trozo; por el Este, con pinar llamado de las "Moras", hoy de los herederos de Cristino González, y al Oeste, "La Bellida", de doña Adela Forastero Chacón y carretera de Cartaya a Villanueva de los Castillejos. El lindero Oeste amojonado y las lindes rectas de mojón a mojón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, en el tomo trescientos noventa y cinco, folio ciento treinta y dos vuelto, finca número dos mil doscientos noventa y ocho, inscripción segunda.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de seis millones setecientas cincuenta mil pesetas, que es la cantidad que servirá de tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, señalándose el día veintiséis de julio próximo, a las doce horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrá examinarse, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anterior-

res y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Antonio Roji Conde.—El Magistrado-Juez, Luis Hernández Santonja.

(A.—47.127)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

En providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 20 de 1961, seguido por lesiones y daños por imprudencia, contra Anastasio Carrasco Sánchez, y con el fin de hacer pago de indemnizaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el próximo día treinta de junio, a las once horas, los siguientes bienes:

Camión marca "Studebaker", matrícula M-125.074, que obra depositado en poder de su propietario, Anastasio Carrasco Sánchez, en el pueblo de Mejorada del Campo, y ha sido tasado en la cantidad de 3.150 pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Alcalá de Henares, a 1 de junio de 1967.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia e instrucción (Firmado).

(G. C.—3.112)

(C.—29.368)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

Don José Luis Viada-López Puigcerver, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares.

Doy fe: Que en los autos que después se dirán, se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Fernando Méndez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Santiago Quer Villar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José López Pérez y dirigido por el Letrado don Ramón Gaviña Múgica; y de otra, como demandado, herederos de don Mariano Rojo Corcobado, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento...

## Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don José López Pérez, en representación de don Santiago Quer Villar, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre éste y don Mariano Rojo Corcobado sobre el local de negocio sito en esta ciudad, en el portal de la casa número seis de la calle de Cervantes; condenando a los demandados, los herederos de don Mariano Rojo Corcobado, a que lo dejen a la libre disposición del actor, bajo apercibimiento si no lo verifican en término de quince días; todo ello con expresa imposición de las costas causadas.—Notifíquese esta resolución a la parte demandada, en rebeldía, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Méndez. (Rubricado.)

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación y apercibimiento en forma a referidos demandados, herederos de don Mariano Rojo Corcobado, entendiéndose el apercibimiento una vez adquiriera firmeza la sentencia dictada, ex-

pido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario judicial, José Luis Viada.

(A.—47.119)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por don Adolfo García Santajuana, doña Fuencisla García Santajuana, casada y asistida de su esposo don Venancio Sanz Rivilla; don Juan García Santajuana, y doña María Luisa Barbero García, casada y asistida de su esposo don Angel Abad de Pedraza, se tramita expediente para acreditar el dominio que les corresponde por quinta e indivisas partes iguales en la siguiente finca:

Rústica. Tierra de labor en Robledo de Chavela, al sitio conocido por "San Sebastián", que ocupa una extensión superficial de cuatro hectáreas, seis áreas, veinticinco centiáreas. Que linda: al Norte, con finca de doña Dolores de la Fuente Rodríguez; por el Sur, con camino público; por el Este, con finca de doña Rosario Manzano Agudo, y por el Oeste, con camino público.

Dicha finca es la parcela 21 del polígono 31 del Catastro.

La referida finca la adquirieron los solicitantes por compra que hicieron de la misma a doña Julia Santajuana Sanz, en el mes de abril de 1967, sin que exista título escrito de la misma.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por los señores García Santajuana y Barbero García de la finca anteriormente descrita, a fin de que, en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 31 de mayo de 1967.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Tomás Pereda.

(G. C.—3.111)

(C.—29.367)

## BARCELONA

## EDICTO

Según lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, en autos de procedimiento ejecutivo seguido por "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador don Cándido Vidal de Llobatera, contra don Manuel Gutiérrez Soler, se expide este edicto, por el que se anuncia la venta en primera y pública subasta de los siguientes bienes, que se encuentran en depósito en poder del demandado señor Gutiérrez Soler, en los domicilios de la capital de Madrid, que se indicarán.

Sitos en calle de Castelló, número diecinueve, Madrid:

Un salón, compuesto de: una sillería, estilo Isabelino, con ocho sillas, dos butacas y un sofá, tapizados en color gris verdoso, con flores azules.—Dos butacones de oreja, tapizados en pana granate. Una mesita circular de un metro de diámetro, con piedra de mármol negro, con cuatro patas de madera de nogal.—Una cómoda, antigua, de tres cajones.—Un mueble bar de dos puertas y un cajón.—Una mesita de mármol con tres patas y otra mesita, auxiliar, negra, con dibujos chinoscos.—Un espejo, antiguo, con luna biselada y marco dorado de uno y medio de alto por uno de ancho.—Una lámpara araña de cristal de ocho brazos grandes y ocho pequeños.—Otra lámpara araña de cristal de ocho luces.—Un cuadro, antiguo, representando la Sagrada Familia, con marco de caoba.—Un cuadro, pequeño, representando un paisaje con río y agua, con marco de madera dorada.—Otro cuadro, del mismo tamaño anterior, representando a un caballero antiguo.—Otro cuadro, representando a una dama antigua con tirabuzones, y marco de madera dorada.—Un cuadro, antiguo, representando a una mujer con un manto, y marco de madera dorada.—Otro cuadro, representando una calle con un borriquillo, y marco dorado.

Un espejo de rinconera, con flores blancas.—Una lámpara de porcelana, representando un candil antiguo.—Un reloj de chimenea, de mármol y bronce, sin marca visible, representando dos angelitos ne-

gros.—Una cornucopia con espejo antiguo, de madera dorada.—Una copa de mármol y bronce dorado.—Una máquina de coser, marca "Sigma".—Una cómoda de cuatro cajones, con dos puertas y un cajón.—Dos armarios de madera oscura, con dos puertas cada uno.—Una lamparita de cinco brazos de cristal.—Un grabado con vista del pueblo de Constantinopla, con marco de madera dorada.—Una librería de estilo español, antiguo, con tres puertas de vidrieras.—Una lámpara de bronce, estilo holandés, con seis brazos.—Una mesita de madera de estilo español, de cincuenta centímetros de largo por treinta de ancho.—Un televisor, marca "Philips", de diecisiete pulgadas.—Una mesa de madera, de comedor, de dos metros de largo.—Un aparato con luna, haciendo juego con la mesa, en madera oscura, con seis sillas y dos sillones tapizados en plástico.

Sitos en la calle de Montalbán, número once, primero, Madrid:

Un banco de madera de roble.—Un plano de Madrid, de Teixeira, con marco dorado y luz fluorescente acoplada.—Un sofá de dos plazas, tapizado, con pie de cobre.—Una mesa de madera cerezo.—Un portátil de sobremesa de hierro forjado, de Espinós.—Un tresillo forrado de tela, compuesto de sofá de tres plazas y dos butacas.—Una mesa para tresillo, con la tapa forrada de latón.—Una mesa consola con doble tapa de hierro forjado.—Ocho sillas tapizadas de piel de cabra.—Un tablero de madera, con bajo relieves y luz fluorescente.—Una mesa de despacho, de madera de nogal, de cinco cajones, con la tapa de piel con greco dorado.—Una mesita auxiliar de teléfono.—Tres sillones tapizados en piel de cabra.—Una mesa para sofá, con tapa de mármol, con un grabado de foro romano.

Un tresillo, compuesto de sofá para dos plazas y dos butacones, forrados de piel roja.—Una mesa cuadrada, adosada al sofá, de madera.—Un portátil de bronce, con pantalla.—Un portátil para tresillo, madera tallada y dorada.—Una lámpara de pie, de metal, con pantalla.—Una alfombra de nudo española de 3,20 x 2,58. Una alfombra con pájaros y flores de 3 x 2 m.—Una máquina de escribir "Hispano Olivetti" y otra "Royal", carro corriente, con dos mesas metálicas.—Un cuadro de 40 cm. de alto por 30 de ancho, representando una virgen, con un aplique para luz, cuya documentación posee el demandado.—Otro cuadro, representando un segador, de un metro de largo por setenta centímetros de ancho, firmado por Agustín Segura.—Una acuarela de Gutiérrez de la Concha, representando una marina.—Otra acuarela, de Bonín, representando un puerto.—Un cuadro de Ferrer Saura, representando una marina.

Valorados pericialmente, en total, en ciento noventa y cuatro mil novecientos pesetas.

La subasta tendrá lugar, simultáneamente, en dicho Juzgado de Barcelona y en Madrid, en el Juzgado al que corresponda el conocimiento del exhorto, que se librará para ello; y se ha señalado para su celebración el día tres de julio próximo, a las doce horas. Servirá de tipo para la misma el precio de valoración indicado y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y los licitadores deberán depositar previamente en el Juzgado respectivo o en la Caja de Depósitos de la provincia el diez por ciento del repetido precio.

Barcelona, veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Martín Escalza.

(A.—47.114)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número doscientos diecinueve de orden del pasado año, a instancia de don Eduardo Ruiz Fernández, como apoderado de don Bernabé García Cabrero, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la casa número seis de la calle de Luis Vélez de Guevara, de esta capital, contra doña Sara Almorza Pica-vea, sobre pago de pesetas, se han dictado

las providencias que literalmente copiadas dicen así:

## Providencia

Juez, señor Cartagena.—Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta, el escrito que antecede únase al juicio de su razón, y como se solicita, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número tres de esta capital, para que se lleve a cabo la correspondiente anotación de suspensión a favor de la Comunidad de Propietarios de la casa número seis de la calle de Luis Vélez de Guevara, de esta capital, del piso sexto de dicha casa, destinado a buhardilla trasteras y una de ellas con vivienda susceptible de división en su día, y que se asignó a dicha planta el número siete, de todos los departamentos del inmueble y que se detalla en aquel escrito, y se transcribirá en aquel mandamiento, y que fué embargado en estos autos como de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado en este juicio de seis mil doscientas veintisiete pesetas, más nueve mil pesetas que, prudencialmente, se han fijado para costas, sin perjuicio de liquidación en su día, devolviéndose cumplimentado uno de aquellos mandamientos, en éstos, este proveído.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—F. Cartagena. (Rubricado).—Ante mí: A. Santos. (Rubricado.)

## Providencia

Juez, señor Chávarri.—Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta: En vista de la diligencia que antecede, el escrito presentado únase al juicio de su razón, y como se solicita, notifíquese a la demandada en este juicio la providencia dictada en veinticinco de abril último, y la presente, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para lo cual expidanse tales edictos y entréguese uno de ellos al actor, para que cuide de su inserción en dicho periódico oficial, a indicados fines. Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Fernando Chávarri. (Rubricado).—Ante mí: A. Santos. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Sara Almorza Pacevea, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, A. Santos.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.099)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado, a instancia de don Federico Bravo Nieves, como apoderado de don Isidoro Díaz Sánchez, contra don Cristóbal Fuentes Gallego y otro, sobre resolución de contrato y desalojo de un piso, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## ENCABEZAMIENTO

## Sentencia

En Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Fernando Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual número quince de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición promovido por don Federico Bravo Nieves, como Procurador apoderado de don Isidoro Díaz Sánchez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Almendralejo, y defendido por el Letrado don Julio Herrero Antolín, contra don Francisco Herrero Magdaleno, de veintidós años de edad, soltero, estudiante y domiciliado en Ronda de Segovia, número veintitrés, y contra don Cristóbal Fuentes Gallego, mayor de edad, fontanero y con domicilio en la calle de Doña Urraca, número cuarenta y seis, bajo izquierda número dos, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y desalojo de la vivienda bajo izquierda número dos de la calle de doña Urraca, número cuarenta y seis, de esta capital, con costas. Cuantía: mil doscientas pesetas.

## PARTE DISPOSITIVA

## Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación acreditada del actor don Isidoro Díaz Sánchez, dirigida contra los demandados don Francisco Herrero Magdaleno y don Cristóbal Fuentes Gallego, sobre resolución del contrato de arrendamiento de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis, del piso bajo izquierda número dos de la casa número cuarenta y seis de la calle de Doña Urraca, de esta capital, debo de declarar y declaro resuelto el contrato que liga a las partes de este juicio, y, en su consecuencia, condenar a los citados demandados a que la desalojen y dejen libre y a la entera disposición del actor, propietario, en el plazo de cuatro meses, bajo apercibimiento de ser lanzados a su costa, y asimismo a que paguen las causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Chávarri. (Rubricado.)

## Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal, eventual, que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — Ante mí, A. Santos. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Cristóbal Fuentes Gallego, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.074)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en representación de don Félix Pérez Martín, contra don Joaquín Horna López, sobre desahucio por falta de pago, y en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de veinticuatro mil pesetas, los siguientes bienes:

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, tapizado en skay, con asiento de meraklon verde, nuevo.

Un tresillo, de iguales características que el anterior.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en rojo, siendo el sofá de los de cama.

Otro tresillo, tapizado en skay beige, con el asiento del sofá de balanzín.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día veintisiete de junio, a las doce de la mañana.

Se advierte a los presuntos licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha. — El Juez municipal, Fausto Cartagena González.

(A.—47.129)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en representación de don Félix Pérez Martínez, contra don Joaquín Horna López, sobre

desahucio por falta de pago, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de treinta y cinco mil pesetas, los siguientes bienes:

Cinco dormitorios completos, de madera de embero, compuestos de cama de 1,35 metros, sin somier; armario de cuatro cuerpos, sin lunas; dos mesillas de noche, y comodín, nuevos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día veintisiete del actual, a las doce de la mañana.

Se advierte a los presuntos licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.—El Juez municipal, Fausto Cartagena González.

(A.—47.130)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos dos de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de la "Sociedad de Aplicaciones Electrónicas Schneider, S. A.", representada por don Vicente Olivares Navarro, contra don Saturnino García García, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

Una furgoneta, marca "D. K. W.", matrícula M-334.737.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día once de julio próximo, a las doce horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don José Isla Selma, domiciliado en calle San Román del Valle, número diecinueve.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—47.107)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Instalux, S. A.", representada por don Vicente Olivares Navarro, contra don Pedro Cornejo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en los bajos de la casa número diecinueve de la calle de Alberto Bosch, esquina a la de Alfonso XII, de esta capital, dedicado al lavado y engrase de automóviles.

Cuyos derechos han sido tasados pericialmente en la cantidad de ochocientos mil pesetas; habiéndose señalado para la

celebración de la subasta el día once de julio próximo, a las doce horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Que para la aprobación del remate, conforme dispone el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador.

Y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—47.105)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número trescientos sesenta de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Gallina Blanca Arbor Acres, S. A.", representada por don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don Eusebio Azagra Marcos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

Cinco trajes de caballero, de diferentes colores.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día once de julio próximo, a las doce horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, con domicilio en Tarazona (Zaragoza), calle Doz, número diecisiete.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—47.125)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número ochenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don José García Mayo, representado por don José Granados Weil, contra don Manuel Sola Cuenca y otra, sobre resolución de contrato, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, y como demandante, don José García Mayo, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado

por el Procurador don José Granados Weil; y de otra, como demandados, don Manuel Sola Cuenca, en ignorado paradero, y doña María Luisa Sanz Cañeque, mayor de edad, soltera, sirvienta, de esta vecindad, sobre resolución de contrato y costas; y...

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José García Mayo, representado por el Procurador don José Granados Weil, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso primero exterior derecha, antes principal, de la casa número trece, antes nueve, de la calle Cava Alta, de esta capital; en su virtud, condeno a los demandados don Manuel Sola Cuenca y doña María Luisa Sanz Cañeque a estar y pasar por tal declaración, y a que desalojen, dejen libre y a disposición del actor el piso referido, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de cuatro meses, condenándoles asimismo al pago de las costas de este proceso. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Manuel Sola Cuenca y desconocerse su domicilio, se notificará por medio de edictos comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — P. Redondo. (Rubricado.)

## Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día siguiente a la de su fecha, por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe. — S. Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Manuel Sola Cuenca, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.086)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número ochenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, ante partes que luego se dirán, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal del Juzgado número veintiuno de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador don Francisco Monteserín López, en nombre y representación de don Luis Pidal Fernández Hontoria, mayor de edad, casado, arquitecto y de esta vecindad; y de otra parte, como demandados, los herederos y causahabientes de doña Petra Julia Fernández García, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

## Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Francisco Monteserín López, en nombre y representación de don Luis Pidal y Fernández Hontoria, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso tercero, pasillo izquierda, de la casa número cuatro de la calle de Ruiz de Alarcón, de esta capital, condenando a los ignorados herederos de doña Petra Julia Fernández García a que, una vez firme esta sentencia, desalojen y dejen libre, y a disposición del actor, el referido piso, dentro del término de cuatro meses, caso de hallarse al corriente en el pago de los alquileres, y no haciéndose expresa imposición de las costas de este proceso a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en

los estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Trujillo. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha. — Doy fe. — Ante mí, José María Hernanz Cano. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los herederos y causahabientes de doña Petra Julia Fernández García, expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.088)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal titular número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número quinientos quince de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de don Eduardo Jerez Huertas, en contra de los ignorados herederos de don Isidro Benito Tovares y don Gregorio Marianini, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero derecha, antes principal derecha, de la casa número doscientos cuarenta y cuatro de la calle de Bravo Murillo, en el que se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Eduardo Jerez Huertas, mayor de edad, de estado casado, industrial, con domicilio en esta capital, plaza de la Condesa de Gavia, número tres, representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo y defendido por el Letrado don Félix González Lasso; de la otra, como demandados, los desconocidos e ignorados herederos de don Isidro Benito Tovares, que se crean con derecho al arriendo del piso primero derecha, antes principal derecha, de la casa número doscientos cuarenta y cuatro de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, y don Gregorio Marianini Sanz, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle de Avila, número catorce, representado por el Procurador don José Moral Lirola y defendido por el Letrado don Manuel Fraile Alcalde, sobre resolución de contrato de arrendamiento del mencionado piso, en la finca expresada.

#### Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de don Eduardo Jerez Huertas, contra don Gregorio Marianini, representado en estos autos por el Procurador don José Moral Lirola, y los ignorados herederos de don Isidro Benito Tovares, éstos últimos en rebeldía, debía declarar y declaraba resuelto el contrato de arrendamiento concertado en primero de febrero de mil novecientos veintidós, entre don Andrés Romar Maroto y el referido inquilino fallecido, con referencia al piso primero derecha (antes principal derecha) de la finca urbana radicada al número doscientos cuarenta y cuatro de la calle de Bravo Murillo, y esta demarcación, condenando en su virtud a los demandados a desalojar el piso de referencia en plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento de no verificarlo, e imponiéndoles las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dichos ignorados herederos, se les notificará en la forma que la Ley previene, lo pronuncio,

mando y firmo. — Firmado: Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a los ignorados herederos de don Isidro Benito Tovares, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal, Bernardino Hernández.

(A.—47.078)

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos treinta y uno de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Cándido Barreiro Oñega, contra los ignorados herederos y parientes de don José Martín Gutiérrez, y otra, los primeros en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo exterior derecha de la casa número veintitrés de la calle de Pico Cejo (antes calle de Dolores Sopena, número veinticinco), he acordado por medio del presente emplazar a los demandados para que en término de seis días se personen en autos y a los cuales, en su caso, se les darán otros tres días más, con entrega de copias, para contestar la demanda, con apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos y parientes de don José Martín Gutiérrez, expido el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.089)

#### JUZGADO NUMERO 26

##### EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Juzgado número veintiséis de Madrid (distrito jurisdiccional de Canillas-Barajas).

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, con el número ochocientos veintitrés de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Andrés Díez García, representado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, contra don Natalio Fernández Gómez, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta misma fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, tipo de tasación y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que más abajo se indican, en las condiciones que se expresan:

#### I

##### Bienes embargados

Una máquina combinada de labrar madera, con motor eléctrico acoplado de 2 HP de la Casa "Conesa".

Referidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de ocho mil pesetas, hallándose depositados en la persona del demandado don Natalio Fernández, con domicilio en Virgen de Africa, número ocho.

#### II

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día seis de julio y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción).

#### III

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete.—

El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.122)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Emilio Martínez Cuesta, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 7 de julio, a las nueve horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 142 de 1967, en el que aparece como denunciante.

(G. C.—3.033) (B.—1.595)

Por el presente se cita a Pilar Groizard Carvajal, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 14 de julio, a las nueve horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 146 de 1967, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—3.034) (B.—1.596)

Por el presente se cita a Basilio Montiel González, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 7 de julio, a las nueve horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 90 de 1967, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—3.037) (B.—1.599)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente se cita a Hilario Flores Quintana, de setenta y dos años de edad, casado, actor, hijo de Juan y Manuela, natural de Huelva, el que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 94, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 5 de los de Madrid a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra el mismo bajo el núm. 48 de 1967, el día 30 de junio, y hora de las diez y treinta de su mañana, sobre lesiones por mordedura de perro, al que deberá asistir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.601)

Luis Díaz Horcajo, nacido en Madrid, de cuatro años de edad, hijo de Vicente y Felisa, y su legal representante, cuyo último domicilio de ambos fué en la calle de Carolinas, 7 y actualmente en ignorado paradero, por la presente se les cita a fin de que el día 7 de julio, a las diez y treinta horas de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 184 de 1967, seguido por lesiones por imprudencia, y en el que aparece como lesionado-perjudicado, haciéndoles saber que deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.600)

Por el presente se cita a Sonia Maries Rodríguez, hija de Antonio y María Josefa, de veintiún años, natural de Oviedo, casada, sus labores, la que dijo vivir en la calle de Comandante Zorita, núm. 42, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado (paseo del Prado, número 30) a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue por lesiones por imprudencia, bajo el núm. 79 de 1967, la que deberá concurrir con los testigos

y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.602)

#### JUZGADO NUMERO 6

Blázquez Lázaro (Tomás), hijo de Juan y de Jacinta, domiciliado últimamente en la calle Ceracinos, núm. 6, bajo, comparecerá el día 1.º de julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, seguido contra el mismo bajo el núm. 120 de 1967.

(B.—1.603)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por daños en circulación, con el núm. 10 de 1967, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 21 de junio, y hora de las once y quince, a cuyo acto se cita como denunciado al ocupante del taxi matrícula M-550458, de la propiedad de Francisco Vidal González, llamado John Simms Fleming Baker, domiciliado últimamente en el Hotel Carlos V, y que el día 22 de diciembre pasado, en la calle Maestro Vitoria, produjo daños a otro vehículo, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—2.969) (B.—1.587)

#### JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

#### CAJA DE RECLUTA DE MADRID NUMERO 113

Antonio Losada García, hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos veintidós milímetros, domiciliado últimamente en el Poblado Mínimo de Orcasitas, bloque 12, núm. 193, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 113, ante el Juez instructor don Francisco Méndez Vidigal, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 30 de mayo de 1967. — El Juez instructor, Francisco Méndez Vidigal.

(G. C.—3.011) (B.—1.634)

#### Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

##### Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 24 del corriente mes de mayo se ha presentado en nuestra Oficina Central (Madrid) la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de Segunda categoría:

Peticionario: Doña Raquel de la Cuesta y de la Rosa, doña Clara Campos Sánchez y doña Inés del Valle Jaraquemada, en nombre de Sociedad a constituir.

Emplazamiento: Avenida de Nuestra Señora de Fátima, con vuelta a Guabairo.

Término municipal: Madrid.

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya terminadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra Agencia Comercial o en las Oficinas Centrales de Madrid (paseo del Prado, núm. 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 27 de mayo de 1967.

(G. C.—3.105) (O.—69.491)